



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA

*"gestoria sin fronteras"*

18 de julio de 2016.

## N.I. 045/2016 NOTA INFORMATIVA

**“ACUERDO que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012.”**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de Federación, el ACUERDO que se indica, el cual *entra en vigor al día siguiente de su publicación*.

A continuación les compartimos lo más relevante:

### ✓ **Se reforma**

El primer párrafo del punto Quinto para establecer que las mercancías que se regulan en dicho punto además de sujetarse al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la importación, también estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones generales o reglamentarias en materia de sanidad vegetal.

### ✓ **Se adiciona**

Un segundo párrafo al punto Décimo para establecer que no será aplicable para las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 0701.90.99, comprobar ante el personal de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en el punto de entrada al país, el cumplimiento de lo señalado en el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación, toda vez que, previo al despacho aduanero se deberá comprobar el cumplimiento de lo señalado en las disposiciones generales y reglamentarias en materia de sanidad vegetal, solicitando al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria la autorización correspondiente en caso de que la mercancía se destine al régimen de tránsito internacional.

Un segundo párrafo al punto Décimo Cuarto, para establecer que la aplicación del Acuerdo de mérito estará a cargo y será resuelto por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**